

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1985: *Por la Paz, todos contra la agresión*

Imprenta Nacional
Tiraje 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡10.00

AÑO LXXXIX

Managua, Viernes 9 de Agosto de 1985.

No. 150

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Debates 1121

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 1123

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marca 1125

Renovaciones de Marca 1125

SECCION JUDICIAL

Remates 1127

Remates 1127

Remate 1128

Título Supletorio 1128

Solicitud guardador Ad-Litem 1128

Sentencias de Divorcios 1128

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

(Continúa)

PODER LEGISLATIVO DEBATES DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Acta Número Tres.—

(SINTESIS)

Intervino a continuación el Secretario de la Asamblea Rafael Solís, para manifestar respecto a la moción del PPSC que la intención de la misma es tratar de buscar la manera de cómo estos campesinos que están en esta situación se puedan acoger a la Amnistía y que se les dé medios para que puedan trabajar la tierra, agregó que lo manifestado por el Presidente no debía de ser interpretado como una negativa sino como una forma de buscar otras variantes que no sean tan explícitas como la propuesta del PPSC, lo cual puede ocasionar problemas. A continuación presentó una moción más general que dice: "El gobierno de la República por medio de los Ministerios de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y el de Justicia tomará las medidas pertinentes para incorporar a la producción a los campesinos que se acojan a la presente Ley".

Seguidamente hizo uso de la palabra el segundo Vice Presidente Clemente Guido para expresar que secundaba la moción del Partido Popular Social Cristiano ya que consideraba que la misma trata de buscar cómo el contrarrevolucionario que se acoja a la Ley venga a ser un factor de producción y no de carga social, que se le devuelvan sus tierras para tener un medio de trabajo y de esta manera contribuir al aumento de la producción. Concluyó diciendo que no se le debe de temer a un reclamo masivo de tierras pues con ésto se terminaría masivamente la contrarrevolución.

Posteriormente hizo uso de la palabra el representante Sandinista Federico López quien al referirse a la propuesta del PPSC manifestó que en el espíritu de la misma está la preocupación de la reivindicación social a las personas que se acojan a esta Ley; sin embargo manifestó que era satisfactorio esto tratándose de una Ley tan general que abarca a todos los que se acojan a ella que no son meramente campesinos y obreros, agregando que es de todos conocidos que la composición social de las fuerzas mercenarias en primer lugar tiene su origen en la guardia somocista los cuales por razones de hambre fueron transformados en una especie de lumbre y reclutados por la CIA es decir que se dejara claro que estas fuerzas ya no están integradas por campesinos ingenuos que han sido transformados y hasta es posible que ni siquiera hayan tenido parcelas. Finalmente manifestó estar de acuerdo con la propuesta del representante Rafael Solís pero con una redacción diferente, que se plantee que el gobierno de la República tomará las disposiciones que sean necesarias para incorporar a la actividad económica y social a quienes se acojan a los beneficios de este Derecho.

A continuación el representante Conservador Demócrata Eduardo Molina mocionó que la redacción del artículo 4 dijera de la manera siguiente: "El Gobierno de la República de Nicaragua buscará una formula flexible y justa a fin de que los ciudadanos que se apeguen a esta Ley sean incorporados al Proceso de Reforma Agraria y otras Areas productivas del país según sus capacidades y necesidades.

Interviene a continuación el representante del PLI Eduardo Coronado, quien propone: que el Gobierno a través de la Comisión pa-

ra combatir el desempleo deberá ubicar a los amnistiados en puestos de trabajo de acuerdo a sus capacidades y que cuando el amnistiado fuere campesino, el Ministerio de Reforma Agraria los ubicará en cooperativas o propiedades individuales según el caso. Agregó que no se afectarán las tierras de las cooperativas o de la propiedad individual con la finalidad de no venir a crear un sistema en el aparato agrario.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del FSLN Ramiro Lacayo expresando que esta moción del arto. 4 va a ser de gran beneficio para la Paz Nacional e internacional, porque en él se pasma el deseo de todos los que estamos en esta asamblea que se les va a ayudar a los que entreguen las armas.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Sandinista, Blas Espinoza, quien expresó que la moción del representante Jarquín y otros no es más que propaganda política, pues el Frente Sandinista ha dejado claro en su programa de gobierno que los campesinos serán los primeros en gozar el beneficio de la tierra. A continuación citó como ejemplo su Departamento, en donde a los que se han entregado se les ha incorporado a la producción y están trabajando en el desarrollo de la Economía; aclaró que se les dará la tierra a aquellos que hayan estado involucrados en estas actividades pero que se les permitirá trabajar en la tierra.

Intervino a continuación el representante del FSLN Orlando Pineda quien expresó estar de acuerdo con la moción del representante Eduardo Molina porque en los 47 asentamientos del programa integral, hay campesinos que acogidos a la Ley de Amnistía ya están integrados a la producción.

Seguidamente hizo uso de la palabra la representante Sandinista Flor de María Montreay quien expresó que era importante llegar a un acuerdo acerca de este arto. 4 y que apoyaba lo referido por el representante Pineda, porque considera importante la rica experiencia que ha venido obteniendo en estas regiones, puesto que en este esfuerzo todos los sectores han estado empeñados y han perdido la vida valiosos militantes, obreros y campesinos de su organización.

Tomó la palabra a continuación el Presidente de la Asamblea para manifestar que retoma la moción del Secretario Rafael Solís quien la había retirado para adherirse a la del representante Molina. A la moción original del Secretario Solís le hizo el siguiente agregado: "Que el gobierno de la República por medio del MIDINRA tomará las medidas pertinentes para reincorporar a la producción a los campesinos que se acojan a la presente Ley".

A continuación hizo uso de la palabra el representante Sandinista Ramón Gámez quien expresó que en esta situación necesariamente tienen que tomarse en cuenta dos factores:

1) la guerra impuesta por el imperialismo, y 2) Los secuestros masivos, agregó que con esta Ley de Amnistía no se va a resolver el problema de la guerra. Asimismo calificó de madura la actitud del gobierno al permitir a los campesinos involucrados en la contrarrevolución ser acogidos por la Ley de Amnistía e integrarse a la producción de la tierra.

Seguidamente hizo uso de la palabra el representante del PPSC Antonio Jarquín quien expresó que mantenía su propuesta, en virtud de algunos hechos interesantes que en la práctica se han producido. Continuó diciendo que siendo tan amplio este decreto cubriera también a los sectores miskitos y que no quería pensar en las consecuencias que eso podría traer. Finalmente hizo un llamado de atención para que no se busquen posiciones equivocadas, sino la parte buena de todo esto. Asimismo expresó su preocupación por los contrarrevolucionarios que una vez beneficiados por esta Ley de Amnistía, no encontrasen apoyo para reintegrarse a la vida productiva del país.

A continuación hizo uso de la palabra el representante Conservador Demócrata Eduardo Molina quien expresó que retiraba su moción y se adhiere a la del Partido Popular Social Cristiano introducida por Antonio Jarquín.

Acto seguido tomó la palabra el Presidente de la Asamblea para expresar que se cerraba la discusión y que existían 3 mociones: a) la introducida por el Partido Popular Social Cristiano; b) la introdujo la Presidencia; c) la moción introducida por el Partido Liberal Independiente. Se sometieron a votación las tres mociones resultando aprobada la introducida por la Presidencia con 53 votos a favor.

A continuación se dió lectura al arto. 5 siendo aprobado sin ninguna observación.

Posteriormente se dió lectura al arto. 6 el que también fue aprobado sin observación por mayoría.

10) Nombramiento de la Comisión Especial para la implementación de los Acuerdos de la Cumbre de los Partidos Políticos que según manifestaba el Presidente de la Asamblea ha sido introducida por la Junta Directiva y será presentado por el tercer Vice Presidente Mauricio Díaz Dávila.

A continuación hizo uso de la palabra el tercer Vice Presidente Mauricio Díaz quien inició su intervención expresando que en el marco del proceso electoral los 7 partidos inscritos realizaron lo que denominó la Cumbre de Partidos Políticos, la cual elaboró una serie de documentos que tiene que ver con la continuación del proceso de institucionalización democrática de la Revolución, y con las garantías y los Derechos que deben mantenerse a los partidos que concurrieron al proceso electoral, agregando, que ahora corresponde traer esas iniciativas a la Asamblea para generar me-

canismos Jurídicos que le den forma a esos Acuerdos. A continuación dió lectura a los Acuerdos obtenidos de la Cumbre de Partidos Políticos, que comprenden entre otros: La continuación de la labor de institucionalización democrática del proceso revolucionario; que se garantizará dentro de un contexto de Economía mixta: La propiedad estatal, la cooperativa, la personal y la privada; que una vez promulgada la Constitución se convocará a drán su autonomía y mantendrán informada elecciones municipales, las cuales sin menoscabo de la autoridad del gobierno Central, tena la ciudadanía de su gestión administrativa; mantener y ampliar las libertades democráticas alcanzadas hasta este momento por el gobierno revolucionario; en el campo de la Justicia se planteó: La Revisión de la aplicación del Derecho de Habeas Corpus, la agilización de los procesos Judiciales, revisión de la aplicación del Recurso de Amparo y la revisión de los casos de personas que habiendo sido condenadas por los Tribunales Especiales y los Popular antisomocistas pudieran ser beneficiados por indultos. Finalizó diciendo que para asegurar la materialización de esos esfuerzos por la paz, las organizaciones políticas suscritas se comprometían a poner en práctica de inmediato todos esos acuerdos y a través de sus representantes en Asamblea Nacional establecerlos en la Constitución Política, agregando que por esa razón había aprobado la constitución de una Comisión que le dé forma jurídica a esos acuerdos.

A continuación el Presidente de la Asamblea sometió a consideración del Plenario si se pasaba o no a Comisión lo expuesto por Mauricio Díaz, y habiéndose aceptado que se pasara a Comisión el Presidente expresó que ésta iba a ser una Comisión de carácter especial y que estaría integrada por las siguientes personas:

Representantes:

Rafael Solís Cerda, Mauricio Díaz Dávila, Luis Sánchez Sancho, Ariel Bravo, Carlos Cuadra, Reynaldo Antonio Téfel, Rafael Córbova Rivas, Humberto Solís, Flor de María Montrey, Danilo Aguirre Nathán Sevilla.

Continuando con el Orden del Día, el Presidente de la Asamblea expresó que se pasaría a punto varios, con la intervención del representante del PLI. Constantino Pereira Bernheim.

A continuación hizo uso de la palabra el Dr. Constantino pereira quien inició su intervención expresando su agradecimiento al Presidente de la Asamblea por permitirle aclarar al pueblo nicaragüense su posición en esta Asamblea Nacional y su elección como miembro de la Junta Directiva. Seguidamente exaltó la honra del pueblo por haber logrado una victoria cívica, victoria porque superando los halagos indignos para abtenerse en una situación económica difícil escogió el camino de la Dignidad Nacional. Manifestó que deseaba dejar clara su posición como miembro del Partido Liberal Independiente, agregando que

no es la presencia de un hombre lo que es importante por más razón que éste tenga o haya tenido, y que lo sibnificativo de su futura ausencia y de los que sí merecen ocupar los escaños que pertenecen a los verdaderos representantes del Partido Liberal Independiente es porque es el Derecho del ex-candidato del PLI a la Presidencia y porque no quería ser un pretexto más para que se continúe agrediendo a su retiro e instó al excandidato del PLI para que venga a ocupar su lugar ya que su presencia confirma la justicia de la línea política de las bases del PLI en todo el territorio nacional, comprimitos como están con la verdadera y auténtica redención de los oprimidos en justicia y libertad.

Concluida la intervención del Dr. Constantino Pereira hizo uso de la palabra el Presidente de la Asamblea Comandante Carlos Núñez, quien aclaró que se le concedió la palabra al Dr. Constantino Pereira, que es casi una despedida a partir del conocimiento de la eventual incorporación del Dr. Virgilio Godoy propietario del PLI a esta Asamblea. Lamentó que un organismo como este, donde se ha discutido todo el día, no se diluciden bien las divergencias.

11) No habiendo ningún asunto más que tratar, se levantó la sesión y se escucharon las Notas del Himno Nacional.—Carlos Núñez Téllez (f), Presidente de la Asamblea Nacional.—Rafael Solís Cerda (f), Secretario de la Asamblea Nacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 3441 — R/F 658579 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 247, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor *Donald de Jesús Mora Rugama*, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en

Mercadotécnica, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3442 — R/F 658572 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 123, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor *Luis Alonso Pérez Ordóñez*, natural de San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto de Estudios Superiores de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.* ”

Es conforme. León, 15 de Octubre de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3446 — R/F 656266 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 107, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Gloria Alicia Manzanares Gutiérrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.* ”

Es conforme. Managua, 10 de Junio de 1985. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3583 — R/F 660664 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 253, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Señor *Luis Felipe Luna García*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. 3539 — R/F 660665 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 252, tomo II del Libro de Registro de

Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua"

Por Cuanto:

El señor *Luis Felipe Luna García*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo Bancario, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 15 de Julio de 1985. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros de Marcas

Reg. N. 2808 — R/F 642188 — Valor ₡ 75.00

Orlando Muñoz Moreira, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Marca Fábrica: "ISUSION"

Clase: (3)

Presentada: 28 Mayo 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2809 — R/F 642156 — Valor ₡ 75.00

Dr. Eduardo José González, apoderado Laboratorios Ramos, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"REPOSAN"

Clase: (5)

Presentada: 7 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2810 — R/F 642189 — Valor ₡ 75.00

Orlando Muñoz Moreira, Nicaragüense, personalmente solicita Registro Marca Fábrica: "REPELENTE 5000"

Clase: (5)

Presentada: 28 Mayo 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2811 — R/F 642192 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"JOHNSON'S"

Clase: (3)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2812 — R/F 642193 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CIPRID"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2813 — R/F 642194 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"IOPREP"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2814 — R/F 642195 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"GINOFUNGIX"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Reg. No. 2815 — R/F 642196 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios, apoderado Johnson & Johnson, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"INSTAT"

Clase: (5)

Presentada: 4 Junio 1985.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registradora.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 2816 — R/F 641692 — Valor ₡ 75.00
Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Carita (Sociedad Anónima), Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"CARTTA"

No. 3,113 R.P.I.

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2981 — R/F 649916 — Valor ₡ 150.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Consortium Mediterranean de Parfumerie, S.A., Mónaco, solicita Renovación marca fábrica:

"The House Of Louis Philippe" No. 4,346
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2982 — R/F 649915 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado de: Armour Pharmaceutical Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GAMMAR" No. 2.112 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Marzo, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2983 — R/F 649913 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Chesebrough-Pond's (Geneve) S.A., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

"Vasenol Cuidado Intensivo" No. 2,918 R.P.I.
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2984 — R/F 649912 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado de: Aktiebolaget Astra, de Suecia, solicita Renovación marca fábrica:

"MARCAIN" No. 3,831 R.P.I.
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Febrero, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2985 — R/F 649911 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Societe de Developpements et D'Innovations Des Marches Agricoles et Alimentaires - Sodima - Unión de Cooperativas Agrícolas, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"YOPLAIT" No. 2,224 R.P.I.
Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 7 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2986 — R/F 649910 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:

"TORQFLOW" No. 2,939 R.P.I.
Clase: (7)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Marzo 8 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2987 — R/F 649909 — Valor ₡ 75.00

Franklin Caldera, apoderado Kabushiki Kaisha Komatsu Seisakusho Japonesa, solicita Renovación marca fábrica:

"TORQFLOW" No. 2.938 R.P.I.
Clase: (12)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 11 Marzo, 1985. — María S. Pérez G., Registrador.

3 3

Reg. No. 2988 — R/F 649908 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"URISTIX" No. 2,864 R.P.I.
Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega, Registrador.

3 3

Reg. No. 2989 — R/F 649902 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Armando Vásquez, apoderado Miles Laboratories, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"MRLTISTIX" No. 2 867 R.P.I.
Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 20 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2990 — R/F 649906 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado General Foods Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"GOOD SEASONS" No. 14,363
Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2991 — R/F 649905 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Biofarma, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:

"VASTAREL" No. 14,227
Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2992 — R/F 649904 — Valor ₡ 75.00

Dr. José Ignacio Bendaña, apoderado Chesebrough-Pond's Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"WIND SONG" No. 3,122 R.P.I.
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Mayo 24, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3106 — R/F 627615 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-B
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 26 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3107 — R/F 627616 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LIFEBUOY (SALVAVIDA)" No. 7,900-C
Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 26

Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3108 — R/F 627617 — Valor ₡ 75.00
Dr. José I. Bendaña, apoderado Abbott Laboratories, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"LOFTYL" No. 14,293

Clase: (5)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3109 — R/F 627618 — Valor ₡ 75.00
Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-C

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3110 — R/F 627619 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"LUX" No. 7.899-A

Clase: (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 3111 — R/F 627620 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña, apoderado Unilever Plc., Inglesa, solicita Renovación marca fábrica:

"DEOSTERAL" No. 2.765 R.P.I.

Clase: (1)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Abril 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador Suplente.

3 3

Reg. No. 2802 — R/F 641599 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"PAVESI" No. 2.083-A R.P.I.

Clase: (30)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2803 — R/F 641600 — Valor ₡ 75.00

Dr. Luis A. López, apoderado Comercial E Inversiones Galaxia, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Renovación marca fábrica:

"PAVESI" No. 2.083 R.P.I.

Clase: (29)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 2645 — R/F 638905 — Valor ₡ 150.00

Dr. Gonzalo Cuadra, apoderado Maatschappij Van Berkel's Patent N.V. Holanda, solicita Renovación marca fábrica:

Que consiste en: "La palabra BERKEL, es-

crita dentro de una forma ovalada".

"No. 7.941"

Clase: (8)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Mayo 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

Reg. No. 3014 — R/F 641550 — Valor ₡ 75.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado de Westinghouse Electric Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"WESTINGHOUSE" No. 2.822 R.P.I.

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Mayo, 1985. — Rosa Argentina Ortega C., Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3583 — R/F 597193 — Valor ₡ 250.00
— R/F 660971 — Valor ₡ 125.00

Por sentencia nueve y treinta minutos mañana, treinta Julio corriente; Autorízase al Doctor Marcelino Reyes Alvarado en el carácter de Albacea Juez Inventariante Testamentario y Juez Partidor Sucesión del señor Estanislao Cáceres Granados, subastárase local este Juzgado el día diez de Septiembre a las diez de la mañana Derechos Hereditarios menores Paula Antonia Cáceres Herradora, Juan Simón Cáceres Herradora; predio urbano ubicado barrio El Calvario esta ciudad; Lindantes: Oriente: Gerarda Urey; Poniente: María Penado; Norte: Herederos Merceres Estrada; Sur: Calle en medio Jacoba Tórrez y otros; Inscrita bajo No. 13. 122, Asiento 3º, Folios 271, Tomo 200 y Folio 159, Tomo 239, Registro Público este Departamento.

Base: 100.000.00 ó por más nunca por menos previa publicación Diario Oficial "La Gaceta" por el tiempo y forma de Ley por una sola vez.

Oyense Posturas Estricto Contado.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, dos Agosto mil novecientos ochenticinco. — Lineado — El Día Diez de Septiembre a las Diez de la mañana — Valen. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 1

Remate

Reg. No. 3249 — R/F 342270 — ₡ 300.00

Que a las diez de la mañana del seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el local de este juzgado, subastárase al mejor postor, Inmueble urbano conteniendo una casa de piedra, techo de zinc, suelo de tierra, con un diámetro de 8 Vrs²., con un solar de 30 Vrs. de frente por 75 Vrs. de fondo inscrita en As. I, folio 273, tomo 209, finca 3923, ubicada en San Gregorio Costado atrás de Escuela dos cuadras abajo jurisdicción Diriamba, puede inspeccionarse el inmueble mencionado.

Ejecuta: Roca Adilia Mendieta Moreira

contra Eulogio Gutiérrez.

Base: Treinta y siete mil córdobas (\$37,000.00).

Dado Juzgado Civil del Distrito. IV Región, Diriamba, doce de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Lic. Martín López G.*, Juez Unico Distrito IV Región, Diriamba.

3 1

Remate

Reg. No. 3538 — R/F 670409 — \$ 300.00

Once de la mañana del treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, Subastarse en el local de este Juzgado Lote de Terreno Urbano de 1 Manzana de Extensión en Municipio de San Isidro de la Cruz Verde, Comarca Jocote Dulce con los siguientes linderos:

Norte: Reynaldo Cuadra Arrechavala.

Sur: Pablo Arrechavala Vásquez.

Este: Lorenza Siero.

Oeste: Carretera de Penetración medio.

Inscrita con el número 51,230, Tomo 759, Folio 7½, Asiento 2º.

Ejecuta: Banco de América Vs. Rodolfo Arguello Simpson.

Base de la Subasta: Cuarenta y cinco mil córdobas netos. Estricto Contado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a las diez de la mañana del día Seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dra. Yolanda Fonseca Bejarano*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — *Armando Viera Osorno*, Srio.

3 2

Título Supletorio

Reg. No. 2752 — R/F 429884 — Valor \$ 300.00

Carlos Castro Cruz, solicita se le extienda Título Supletorio de predio semiurbano, cantón Nor-Occidental de esta ciudad; dimensión: Oriente, doscientos ochenta varas; Poniente: trescientas varas; Norte: cien varas, y Sur: ciento ochenta varas. Linderos; Oriente: predio de Salvador Montenegro; Poniente: sucesión Mc. Ewan, camino real de por medio; Norte: Terreno Municipal; Sur: predio Salvador Montenegro. en el término legal.

Quien tenga derecho a oponerse que lo haga

Dado en el Juzgado Local de lo Civil, Matagalpa, a los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Federico Icabalceta Aguinaga*, Juez Local Civil de Matagalpa.

3 3

Solicitudes Guardador Ad-Litem

Reg. 3231 — R/F 602830 — Valor \$ 75.00

Citase a Heberto Aráuz Guzmán para que dentro del término de veinte días después de esta publicación comparezca a este Juzgado, Personalmente o mediante apoderado a oponerse de la demanda de divorcio que en su contra interpondrá su esposa María del Rosario de Fátima Obando Troz. Bajo apercibimiento de nombrarle guardador Ad-Litem. — Juzgado de Distrito Civil. Boaco, dieciocho de Junio de 1985. — (F) *R. Chamorro M.* Juzgado de Distrito para lo Civil de Boaco. (F) *Mayra Rizo, Sria.*

Es conforme con su original, con el que fue

debidamente cotejado. — Boaco, dieciocho de Junio de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Ramón Chamorro Mendoza*, Juez de Distrito para lo Civil del Departamento de Boaco. — *Mayra Rizo*, Secretaria.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 3597 — R/F 670379 — \$ 50.00

Por sentencia de las tres y treinta minutos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Ruperto Enrique Muñiz Rivas y Laura Urania Arana Canela.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna*, Srio.

1

Reg. No. 3598 — R/F 670443 — \$ 50.00

Por sentencia de las cinco y cuarenta minutos de la tarde del doce de Abril de milnovecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Manuel Antonio Herrera García y Betty Jasqueline Gómez Castillo.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Carmen Calero de Fernández*, Sria.

1

Reg. 3601 — R/F 670731 — \$ 50.00

Por sentencia de las dos y cuarenta minutos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Pedro José Urbina Solís y Rosa Margarita Morales Rivera.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna*, Srio.

1 —

Reg. No. 3606 — R/F 670732 — \$ 50.00

Por sentencia de las dos y cincuenta minutos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores Ernesto Cruz García y Juana Isabel Martínez Aráuz.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna*, Srio.

1

Reg. No. 3541 — R/F 669241 — \$ 50.00

Por sentencia de las dos de la tarde del veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, declárase disuelto el matrimonio de los señores; Nestor Omar Moncada Lau e Ivonne de los Angeles Solís López.

Tribunal de Apelaciones, Región III. Sala de lo Civil y Laboral. — *Felipe Zelaya Cerna*, Srio.